Resolución Directoral

Firmado digitalmente por:
BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 08:29:42-0500

N° 025 -2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 22 de abril de 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° 1027 y 1054-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de la Unidad de Proyectos, los Informes N° 354 y 363-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.3 y los Informes Técnicos N° 79 y 80-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.3-Cbenavente del Área de Proyectos Especiales de la Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ARELLANO
Lizbeth FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 09:26:47-0500

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - en adelante MVCS, en sus artículos 6 y 10 se establece que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas la de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 002-2017-VIVIENDA, se dispone que el proyecto con código SNIP N° 280513, continúe ejecutándose hasta su culminación por el MVCS a través del PNSU;

Que, con el Convenio N° 930-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 07 de agosto de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del PNSU y la Municipalidad Distrital de Huarmaca acuerdan la ejecución del proyecto "Instalación, Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 Caseríos, distrito de Huarmaca, Huancabamba - Piura", con Código Único de Inversiones N° 2193247 (SNIP N° 280513) y mediante Adenda N° 01 de fecha 15 de noviembre de 2018, la aprobación de los Expedientes Técnicos y sus modificaciones, recaen en el PNSU;

Firmado digitalmente por:
ESQUICHE BECERRA Elvira
Lizeth FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 09:39:32-0500

Que, por su parte, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU de acuerdo a su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, tiene como función diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orientan a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 17-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 15 de febrero de 2021, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, aprobó

Firmado digitalmente por:
KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose
Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 10:09:32-0500

administrativamente el Expediente Técnico de intervención de la «UP N° 100- Cedro» del proyecto "Instalación, mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento de 103 caseríos, distrito de Huarmaca, Huancabamba - Piura", con Código Único de Inversiones N° 2193247 (SNIP N° 280513), a ejecutarse bajo la modalidad de contrata, con un monto de ejecución de obra ascendente a S/ 4 173 075,75 (Cuatro millones ciento setenta y tres mil setenta y cinco con 75/100 soles), con fecha de determinación de presupuesto al 15 de diciembre de 2020;

Firmado digitalmente por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 08:30:18-0500

Que, con fecha 23 de marzo de 2021, se convocó el proceso de Licitación Pública N° 02-2021-VIVIENDA/PNSU/1 para la contratación de la ejecución de la obra: UP N° 100- Cedro- "Instalación, mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento de 103 caseríos, distrito de Huarmaca, Huancabamba - Piura"- Código SNIP 280513;

Que, a través del Memorando N° 1027-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, de la Unidad de Proyectos, solicita la modificación del expediente técnico correspondiente al Proyecto: "Instalación, Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 Caseríos, distrito de Huarmaca-Huancabamba-Piura" UP N° 100- Cedro, aprobado por Resolución Directoral N° 17-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, sustentado en el Informe N° 354-2021/VIVIENDA/VMCS/ PNSU/4.1.3 e Informe Técnico N° 79-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.3-Cbenavente del Área de Proyectos Especiales, indicándose en este último que los participantes inscritos han formulado las consultas al Expediente Técnico, lo que generó que el proyectista, emitiera opinión favorable para la modificación del Expediente técnico, a través de la Carta N° 18-2021/COINSCEL SAC, en los siguientes aspectos: i) modificación de las fórmulas Polinómicas, del Sistema de Agua Potable y Sistema de Saneamiento conforme se detalla en dicho Informe y, ii) modificar el nombre de la partida "RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO" por "RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQUIPO" en los Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Presupuestos, Cronogramas y Especificaciones Técnicas; asimismo, precisa que el Presupuesto del Expediente Técnico se mantiene en S/4 173 075,75 (Cuatro millones ciento setenta y tres mil setenta y cinco con 75/100 Soles) y, recomienda que se proceda al trámite de aprobación de la modificación;

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ ARELLANO Lizbeth FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 09:27:04-0500

Que, con Memorando N° 1054-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, la Unidad de Proyectos otorga conformidad y remite el Informe N° 363-2021/VIVIENDA/VMCS/ PNSU/4.1.3 y el Informe Técnico N° 80-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.3-Cbenavente, del Área de Proyectos Especiales, en los cuales se emite conformidad a la reformulación y/o modificación al expediente técnico de obra: "U.P. N° 100- Cedro- Instalación, Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 Caseríos, distrito de Huarmaca-Huancabamba-Piura" con Código SNIP 280513;

Firmado digitalmente por: ESQUICHE BECERRA Elvira Lizeth FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 09:39:44-0500

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de sus

Firmado digitalmente por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 10:09:43-0500

Firmado digitalmente por:
BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 08:30:42-0500

funciones de la entidad. Además, precisa que, dicho expediente técnico debe formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el "Reglamento", señala que *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";*

Que, conforme a lo señalado en el Anexo N° 1 "Definiciones" del Reglamento, el Requerimiento es la "*Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación";*

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ARELLANO
Lizbeth FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 09:27:17-0500

Que, asimismo, el referido anexo define Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere; estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementario;

Que, el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento señala que *"Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación";*

Que, con Opinión N° 224-2019/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE indica que *"(…) Considerando las solicitudes de aclaración o cuestionamientos que pueden surgir durante la etapa de consultas y/u observaciones, así como la oportunidad que esta representa para salvaguardar la eficiencia y finalidad pública del proceso de contratación, el Reglamento prevé la posibilidad de efectuar precisiones al "Requerimiento" cuando ello resulte pertinente, a fin de que se ajuste a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado(…)";*

Firmado digitalmente por:
ESQUICHE BECERRA Elvira
Lizeth FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 09:39:55-0500

Que, considerando lo señalado, corresponde aprobar la modificación al expediente técnico UP N° 100- CEDRO del proyecto "Instalación, mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento de 103 caseríos, distrito de Huarmaca, Huancabamba - Piura", con código SNIP N° 280513, conforme a lo indicado por la Unidad de Proyectos;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Proyectos, de la Coordinadora del Área de Proyectos Especiales y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso, sólo en relación a la

Firmado digitalmente por:
KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose
Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 10:09:54-0500

competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución;

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Firmado digitalmente por:
BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 08:31:02-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar Administrativamente la modificación al Expediente Técnico de intervención de la «UP N° 100- Cedro» del proyecto "Instalación, mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento de 103 caseríos, distrito de Huarmaca, Huancabamba - Piura", con Código Único de Inversiones N° 2193247 (SNIP N° 280513), conforme a lo indicado por la Unidad de Proyectos en los documentos del Visto de la presente resolución;

Artículo 2°.- Disponer que se integre al expediente técnico de intervención de la «UP N° 100- Cedro» del proyecto "Instalación, mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento de 103 caseríos, distrito de Huarmaca, Huancabamba - Piura", aprobado por Resolución Directoral N° 17-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, la modificación dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución;

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ARELLANO Lizbeth FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2021 09:27:29-0500

Artículo 3.- Los servidores que han intervenido en la elaboración, evaluación, revisión y sustentación de los documentos que componen el Expediente Técnico, modificado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al expediente materia de aprobación de modificación, emitida por la Unidad de Proyectos.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Proyectos, a la Unidad de Administración y al Comité de Selección a cargo del Procedimiento de la Licitación Pública N°02-2021-VIVIENDA/PNSU/1, para la implementación de las acciones que correspondan al ámbito de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. José KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Firmado digitalmente por:
ESQUICHE BECERRA Elvira Lizeth FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 09:40:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2021 10:10:12-0500